AÑO CIX - N° 28.372
CORRIENTES, LUNES 13 de SEPTIEMBRE de 2021

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos ..... *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados ... *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior ..... *Pág: Nº 6*
Remates - Capital ..... *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones ..... *Pág: Nº 11*
Convocatorias ..... *Pág: Nº 12*
Partidos Políticos ..... *Pág: Nº 14*

Sección General

Testimonios ..... *Pág: Nº 14*
Avisos varios ..... *Pág: Nº 15*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Públic

Ing. Claudio H. Anselmo
Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda
Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1846

Corrientes, 6 de agosto de 2021

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Sauce por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES ($37.000.000), como apoyo económico para la realización de 10 cuadras de asfalto en la planta urbana de la localidad, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1847

Corrientes, 6 de agosto de 2021

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Mburucuyá por un total de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), como apoyo económico para la finalización de la tribuna del anfiteatro de la localidad, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1850

Corrientes, 6 de agosto de 2021

Visto:
El expediente Nº 953-07-04-01869/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - S/ INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS PARQUE INCUBADOR DE EMPRENDIMIENTOS HORTÍCOLAS", y;
Considerando:
Que en las presentes actuaciones, se tramita la incorporación presupuestaria de fondos pertenecientes a la Etapa II del proyecto "Parque Incubador de Emprendimientos Hortícolas", en el marco del convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Decreto del Ejecutivo Provincial Nº 3.269 del 6 de noviembre de 2019; y la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 14- Ministerio de Desarrollo Social, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 2.084.000,00), con cargo

de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado al financiamiento del Proyecto "Parque Incubador de Emprendimientos Hortícolas", cuya ejecución se realiza a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional.

Que a fs. 01/02 obra la solicitud de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, en la que expresó los fundamentos del pedido; y a fs. 15 obra Memorandum Nº 00000844/2021 del Ministro de Desarrollo Social, propiciando la continuidad del trámite de autos.

Que a fs. 03/14 se adjuntaron copias del Decreto Nº 3.269/2019 y convenio de subvención; y Decreto Nº 3.675 de fecha 13 de diciembre de 2019 referente a la incorporación de fondos Etapa I.

Que a fs. 17 obra certificación del ingreso de los fondos emitida por el Departamento Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 2.084.000,00); y a fs. 18 se adjuntó comprobante de contabilidad de ingresos por dicha suma, para su incorporación al presente ejercicio.

Que en autos intervinieron, a fs. 19 y 23 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social quien indicó el trámite a seguir y emitió el informe técnico-contable; y a fs. 20 el Departamento de Asesoría Legal d e l

citado Ministerio, quien se expidió a través de la Opinión Legal Nº 0607 de fecha 11 de mayo de 2021, sin formular objeciones respecto de la incorporación de los fondos y la constitución del fondo especial.

Que en consecuencia se expidieron; a fs. 24 y vta. la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, respecto del trámite de incorporación presupuestaria; a fs. 26 la Contaduría General de la Provincia; y a fs. 27 la Tesorería General de la Provincia quienes no formularon objeciones respecto del trámite auspiciado en autos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), la certificación de la Tesorería General de la Provincia, y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 10, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004; exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º inciso e, 22, 23, 28 y 29, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 15/2021 de la Jurisdicción: 14-Ministerio de Desarrollo Social y la de recursos Nº 142/2021, las que como anexos forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE, en la Jurisdicción 14 - Ministerio de Desarrollo un fondo especial en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 2.084.000,00), destinados al Financiamiento del Proyecto "Parque Incubador de Emprendimientos Hortícolas", cuya ejecución se realiza a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir el comprobante de contabilidad de entrega de fondos por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 2.084.000,00), contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Los fondos provenientes de tal libramiento de entrega, serán depositados en la Cuenta Corriente Nº 22210033691, del Banco de la Nación Argentina, CBU Nº 0110221720022100336917.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir los libramientos internos de pagos contra la Tesorería Jurisdiccional, a favor de los beneficiarios, y contra los fondos depositados en la Cuenta Corriente habilitada Nº 22210033691, del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Corrientes, con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia por parte de la Dirección de Fortalecimiento Institucional

ARTÍCULO 5º: **ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 10, 11 y 26; exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º inciso e, 22, 23, 28 y 29, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, de la Ley Nº 5.571.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C. P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1853

Corrientes, 6 de agosto de 2021

Visto:
EL expediente Nº Nº EXPT del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3249 de fecha 17 de junio de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3249 de fecha 17 de junio de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1857

Corrientes, 10 de agosto de 2021

Visto:
El expediente Nº 132-23-04-00056/2021, caratulado: "ESCUELA DE GOBIERNO– DIRECTOR S/INCORPORACIÓN DE REMANENTE FONDO ESPECIAL AÑO 2020 AL PRESUPUESTO 2021", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la incorporación de fondos al presupuesto vigente en el ámbito de la entidad 07: Ministerio Secretaría General, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 894.407,34) en concepto de remanente sin inversión del ejercicio 2020, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre el Banco de Corrientes SA y la Escuela de Gobierno, aprobado por Decreto Nº 2.849 de fecha 26 de octubre de 2016, (fs. 02/06); y la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 07 "Ministerio Secretaría General", Unidad Ejecutora: 703 – Escuela de Gobierno, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 894.407,34) con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que será destinado a hacer frente a los gastos que demandará el desarrollo y sostenimiento de las distintas actividades para la modernización del Estado, funcionamiento y fases de evolución que tenga o implemente la Escuela de Gobierno de la Provincia de Corrientes, durante el año 2021.
Que obran en autos, a fs. 01 y vta. nota del Director General de la Escuela de Gobierno Provincial, en la que solicitó la incorporación del saldo sin inversión del fondo especial Nº 635 año 2020 - Fuente 14, al presupuesto del año 2021, y expresó la necesidad y fundamentos para la constitución del fondo especial ahora en trámite; y a fs. 11 comprobante de modificación presupuestaria.
Que a fs. 13/14 la Dirección General de Presupuesto se expidió respecto del trámite de incorporación presupuestaria, y adjunto proyecto de anexo de modificación presupuestaria.
Que intervinieron, a fs. 17 y vta. la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, la que emitió opinión respecto de los gastos a ser atendidos con el fondo especial solicitado; y a fs. 18/19 la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del citado Ministerio, se expidió a través del Dictamen Nº 1.510 de fecha 01 de junio de 2021 sin formular objeciones legales, y efectuó el encuadre legal correspondiente.
Que a fs. 21 la Dirección de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia emitió el informe Nº 198/2021 en el que no formuló objeciones al trámite de autos; a fs. 22 se adjuntó la certificación del ingreso de los fondos; y a fs. 23 se expidió la Tesorería General de la Provincia sin formular objeciones y auspició la continuidad del trámite de autos.
Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como sí también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.
Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5, inciso b, 10, 11, 12 y 26, Capítulo II, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23, 28 y 29 inciso b, puntos 1 y 2 del mencionado instrumento legal; y en el artículo 109, apartado 3, de la Ley Nº 5.571, exceptuándolo de los artículos 87 y 90 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004; y Decreto Nº 3.199 de fecha 07 de diciembre de 2017.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 7/2021 de la Jurisdicción: 07-Ministerio Secretaría General y la de recursos Nº 124/2021, las que como anexo forman parte del

presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción: 07 - Ministerio Secretaría General, Unidad Ejecutora: 703-Escuela de Gobierno, un fondo especial por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 894.407,34) con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que será destinado a hacer frente a los gastos que demandará el desarrollo y sostenimiento de las distintas actividades para la modernización del Estado, funcionamiento y fases de evolución que tenga o implemente la Escuela de Gobierno de la Provincia de Corrientes, durante el año 2021.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir y suscribir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Fondo, contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Unidad Ejecutora: 703-Escuela de Gobierno, quien será responsable de la rendición de los gastos que afronte con el presente fondo, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: **ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones de los artículos 5°, inciso b, 10, 11, 12 y 26 Capítulo II, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y expresa excepción a los alcances del artículo 6º, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que los gastos a ser atendidos con el presente fondo se encuadran en las previsiones del artículo 109, apartados 3, de la Ley Nº 5.571, exceptuándolo de los alcances de los artículos 87 y 90 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004; y Decreto Nº 3.199 de fecha 07 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1859

Corrientes, 10 de agosto de 2021

Visto:

El expediente N° 125-00101-2021, caratulado "TESORERIA GENERAL -E/ SOLICITUD DE APORTE NO REINTEGRABLE. MUNICIPALIDAD DE GARAVI. PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL, ($3.000.000,00"), y;

Considerando:

Que a fs. 01 el Tesorero General de la Provincia, solicita de acuerdo a las instrucciones recibidas por la Superioridad, se proceda a dictar la norma que autorice un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Garaví por Pesos Tres Millones Quinientos Mil ($3.500.000), como apoyo económico para obras de construcción de 10 Módulos de Viviendas Solidarias en la localidad.

Que a fs. 03 se adjunta nota del Intendente de la Municipalidad de Garaví solicitando la ayuda económica mencionada.

Que a fs. 07 el Ministro de Hacienda y Finanzas, autoriza y solicita la confección de la norma legal correspondiente.

Que a fs. 09 intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y emitió informe sin realizar observaciones.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Garaví por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000), como apoyo económico para obras de construcción de 10 Módulos de Viviendas Solidarias en la localidad, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1707	23/7/2021	VICTOR, Hugo Daniel	31.294.366	Jurisdicción 16 Insp Gral.	Dchos. Humanos
1918	23/8/2021	NASSER, M. Isabel	16.931.316	Esc. N° 480-3ra."D"	Educación
1919	23/8/2021	LUQUE, G. Noemí	17.248.082	Esc. N° 9 "Gustavo Gómez" 1ra"A"	Educación
1920	23/8/2021	ZORZOLI, M. Beatriz	14.261.178	Esc. N° 462 "Luis Yacuzzi" 2da."L", Goya,	Educación
1921	23/8/2021	GLINKA, J. Ester	13.658.234	Esc. N° 950 "Granadero J. B.Baigorria" 3ra "C",	Educación
1922	23/8/2021	MOREL, Silvia Dalila	18.022.234		
1923	23/8/2021	SOSA, Cralos Miguel	17.863.922	Esc.N° 430 Sec. "Brig. Gral. Pedro Ferré	Educación

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1924	23/8/2021	RODRÍGUEZ, Evelyn	28.666.449	Colegio Sec. "Genero B. Astrada",	Educación
1925	23/8/2021	FARIÑA, B. Alicia	10.568.642	Jefe Dto. Investigación Estratégica	Educación
1926	23/8/2021	PISANI, E. Esteban	7.833.195	JIN N° 40 (Sede) Esc. N° 957-1ra "B",	Educación
1927	23/8/2021	JULIO E. Domingo Marottoli	12.686.502	Hosp. Auxiliar Banco de Sangre, Inst. De Viv. (INVICO)	Salud Pública
1928	23/8/2021	SILVA, M. Clemencia	16.964.828	Esc. N° 474-4ta. "B" Esc. N. Ramón J. Cárcano",	M. Ob. Ss. Públicos
1929	23/8/2021	RODRÍGUEZ, Iris Milene	18.443.591	Esc. N° 598 "Provincia de San Luis" 1ra "A"	Educación
1930	23/8/2021	LUNA, Graciela Noemí	20.259.781	Esc. Especial N° 16-1ra. "A"	M. de Educación
1931	23/8/2021	RAMÓN, CIRILA Noemí	14.580.712	JIN N° 53 (Sede) Esc. N° 623-2da."A" Esquina,	M. de Educación M. de Educación

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 193203/19

En los autos caratulados: "AGUIRRE MARIA ANGELICA C/ FERNANDEZ EUGENIO MARIANO S/ DIVORCIO" (Expte. Nº 193203/19), que tramita por ante el Juzgado de Familia Nº 1, Secretaria 10, a cargo de la Dra. Nora G. Chaves Caballero, sito en calle 9 de julio 1099, 3er. piso edificio Tribunales de esta Ciudad, se ha dispuesto librar la presente, a efectos de citar al demandado FERNANDEZ EUGENIO MARIANO DNI nº 12.529.792, para que dentro del plazo de tres (03) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. (Arts. 145, 146,147, 343 y concordantes del C.P.C y C).
La resolución que ordena la presente dice: "Nº 8707 Corrientes, 17 de Mayo de 2021. Proveyendo a fs. 25: Cítese por edictos, como se pide debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por el Art. 146 del CPCyC de la Provincia de Corrientes. NOTIFIQUESE".-Fdo. Nora G. Chaves Caballero- Juez- Juzgado de Familia Nº 1- Corrientes-
Corrientes, de Agosto de 2021.
Dra. Nora Chaves Caballero – Juez
I: 10/09 – V: 13/09

Expte. Nº 99.909/14.

La Sra. Juez Dra. VARINIA MACHADO FERIS a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13 – Secretaría a cargo de la Dra. LIDIA INÉS ZACARIAS,, sito en la calle 9 de Julio N° 1099 – 7° Piso de Corrientes – Ciudad. Conforme proveído N° 4126 que DICE: "Corrientes, 20 de Abril de 2021.- …. Atento a las constancias de autos publíquense EDICTOS en el boletín oficial y en un diario de mayor tirada de la ciudad de Corrientes y de Buenos Aires, a los fines del traslado de la demanda y de los documentos acompañados, por quince (15) días hábiles con más diez días en razón a la distancia, a los demandados, JULIO CUSTODIO DE LLAMAS (tit.reg. Lote 9 – conf. 68 Vta.), ENRIQUE VIRIATO DE LLAMAS, BALMES JOSÉ DE LLAMAS LUISA RAMONA DE LLAMAS, JOSEFINA AUGUSTA DE LLAMAS Y LULIO CUSTODIO DE LLAMAS (tit. Reg. Lote 10 – conf. fs. 69) para que comparezcan, constituyan domicilio procesal, la contesten y adjunten los documentos que se encuentren en su poder, oponga las excepciones de que intente valerse y la conteste bajo los apercibimientos previstos en los artículos 41; 59 y 356 del C.P.C. y C., que deberán transcribirse en la cédula a librarse. Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre los inmuebles objeto de autos, que se encuentran ubicados en la calle Elías Abad N° 2121 – Manzana 482 – Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Lote 9 – Tomo: 354 – Folio: 104.753 – Finca: 49080 – Año 1942 – Adrema: A1-7225-1. Constante de: Ancho de Frente:8,90 mts. Ancho de Fondo: 9,66 mts. Largo Lado Sur: 40,00 mts. – Largo Lado Norte: 39,82 mts. Inmueble contiguo ubicado en Elías Abad N° 2111 – Manzana 482 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Lote 10 – Tomo: 29 – Folio: 394 - Finca: 378 – Año: 1955 – Adrema: A1-7253-1.Constante de Ancho de Frente: 9,80 mts. Ancho de Fondo: 9,66 mts. Largo Lado Sur: 39,82 mts.- Largo Lado Norte: 39,66 mts. En autos caratulados "ARANDA HÉCTOR LEPOLDO, ARANDA MARINA ETELVINA Y OTROS C/ DE LLAMAS JULIO CUSTODIO, DE LLAMAS LUISA RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 99.909/14.
Corrientes, 13 de Junio de 2021-
Dra. Lidia Ines Zacarias – Secretaria
I: 10/09 – V: 13/09

Citaciones - Interior

Expte Nº21228/21

El Juzgado Civil, Comercial Laboral, Familia, Menores y de Paz de la ciudad de Santa Lucia Corrientes, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Sanchez Trainini, Cita y emplaza a estar a Derecho por el termino de quince días a quien o quienes se consideren con derechos, citándolos y emplazándolos, a los efectos de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan

y bajo apercibimiento de ley, respecto del inmueble ubicado en Yatay ti Calle, Tercera Sección del Departamento de Lavalle, individualizado en la mensura para prescripción Nº 1844 H, confeccionada por el agrimensor Roque O Canteros, aprobada por la Dirección General de Catastro con fecha 21 de Julio de 2004. El Inmueble consta de una superficie total a prescribir de 8 as. 16 cas. El Inmueble se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro Adremas L7-2037-2 y L7-1970-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº I, Fº 28, MTA 23, Año 1952 . Este litigio tramitara por las normas del proceso Ordinario, en autos caratulados "STALLA RUBEN ANTONIO C/ FERNANDO ANTONIO STALLA Y/O PEDRO CECILIO FERNANDEZ Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"- Expte Nº21228/21 ,. –Santa Lucia, Corrientes, 13 de agosto 2021.- firmado DRA. CAROLINA SANCHEZ TRAININI SECRETARIA ACTUARIA JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL FAMILIA MENORES Y PAZ DE SANTA LUCIA CORRIENTES.-

Dr. Daniel Alejandro Azcona. Juez,
Dra. Carolina Sanchez Trainini. Sec
I: 30/08 – V: 30/08

Expte N° PXL 24851/19

PRADO CLARA P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CLARA PRADO, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 664 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 07……. días del mes de septiembre de dos mil veintiuno; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a CLARA PRADO, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."
Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 07 de septiembre de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 08/09 V: 14/09

Expte N° PXL 24704/19

RODRIGUES PEREIRA GRACIELA DCIA SUP/ AMENAZAS SIMPLES Y DAÑOS- P. LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CLARA PRADO, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 663 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …07…. días del mes de septiembre de dos mil veintiuno; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a CLARA PRADO, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de DAÑOS y AMENAZAS SIMPLES, previsto en los artículos 183 y 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."
Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 07 de septiembre de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 08/09 V: 14/09

Expt. N° SXP 4756/16

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial de la ciudad de Saladas, Corrientes, Dr. Alfredo Gerardo Cima, hace saber que en los autos caratulados: "GALARZA JUAN RAMON C/ MUNICIPALIDAD DE SALADAS, CORRIENTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expt. N° SXP 4756/16, que se tramita por ante el juzgado a su cargo, sito en calle Alvear N° 1281., secretaría a cargo de la Autorizante, cítese por edictos a la Municipalidad de Saladas, y/o quienes se consideren con derechos para que se presenten en el presente proceso los mismos, en el término de treinta días, respecto del inmueble a prescribir, consistente en la Unidad Habitacional ubicado en el Departamento de Saladas, Corrientes, en calle Juan Esteban Martínez N° 776, entre calle Leopoldo Lugones y Sargento Cabral, identificado como Fracción II, que conforma un superficie de doce metros con cincuenta centímetros (12,50) de frente por doce metros con ochenta y un centímetros (12,819 de contrafondo por treinta metros (30) de fondo e igual contrafondo, con una superficie total de trescientos setenta y nueve metros con noventa y tres centímetros (369,93), cuyos

linderos son N: Fracción I, S:calle Juan Esteban Martínez, E: Clementino Almirón y O: terreno presunto municipal, Surgiendo del Informe N° 44695 del Registró de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, que practicada la búsqueda correspondiente no se halla inscripto el inmueble de referencia en dicho Registro .Mensura N° 2624T Adrema Q1-3619-1. Publíquense los mismos con las formalidades de ley (arts. 145,146,147 y 343 del C.P. Cy C.), en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en tumo. Notifíquese.
FDO. DR. ALFREDO GERARDO CIMA. JUEZ CIVIL, COMERCIAL, SALADAS. CORRIENTES.
SALADAS, 06 de septiembre del 2017
Dra. Silvia Paola del Fabbro – Secretaria
I: 09/09 – V: 13/09

Expte. Z18 6886/20

El Juzgado de Paz de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes a cargo del Dr. Claudio Gustavo Torres, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Osvaldo Bazante, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la calle Rivadavia Nº 997, de Sauce (Ctes), cita y emplaza por el término de 10 días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como LOTE "3", de la Manzana Nº 126; objeto de posesión en los autos caratulados: "CARATULA PROVISORIA: CASCO MARÍA CAROLINA C/ QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte.: Z18 6.886/20, 02 de Septiembre de 2.021.-
Dr. Claudio Gustavo Torres - Juez
Dr. Pedro Osvaldo Bazante – Secretario
I: 10/09 – V: 13/09

Expte. N° CXP 11297/18

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Curuzú Cuatiá (Ctes.), sito en Berón de Astrada N° 931, a cargo de la Dra. TERESA DEL N. J. ORIA DE GAUNA - Jueza, Secretaria N° 1 del Dr. ALEJANDRO FRANCISCO LUNA, en los autos caratulados: "D'AVIS, ALBA ANALIA C/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. N° CXP 11297/18, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en Primera Sección, Éjido Norte del Departamento Curuzú Cuatiá, consistente de 33 has., 76 as., 16 cas., inscripto en la D.G. C .y C. bajo Partida Inmobiliaria Adrema E1-3115-2 (mensuras relacionadas 1144-L; 2011-L y 4497-L) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.
Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín oficial y en un diario de circulación provincial.
Curuzú Cuatiá (Ctes.), 26 de agosto de 2021.-
Dr. Alejandro Francisco Luna – Secretario
I: 13/09 – V: 14/09

Expte. N° 6.857

La Sra. Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.), Dra. IRMA L. SANCHEZ DE TATARINOFF, cita y emplaza por el término de (15) días, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Paraje Desmochado del Departamento de Bella Vista (Ctes.), inscripto en el R.P.I. al Tomo 68- Folio 33.521- Finca 15.601,del Año 1914 y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema B1-5257-2, constante de una Superficie Total de 12 Hectáreas 04 Áreas y 58 Centiáreas, detallada de la siguiente manera: del punto A-B:429,00 mts2, del Punto C-D: 429,00mts2; del punto B-C: 315,70 mts2 y A-D:315,70 mts2; cuyos Linderos son: NORTE: S/Mensura. Lulio VERIAU (poseedor); SUR: S/Mensura: Florentino Insaurralde (Poseedor); OESTE: Calle Publica y ESTE: S/Mensura Julio AVERIAU; según Plano de Mensura N° 4582-S confeccionado por el Agrimensor Luis Guillermo Cúneo; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: *"SOSA PABLO MARCELO C/ SINFOROSA ROLON Y/U OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"*, Expte. N° 6.857 tramita ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. KARINA VILLAVERE ZONI, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio, debiendo publicarse el presente por dos días en el Boletín Oficial y un Diario de la Capital Provincial.-
BELLA VISTA (Ctes.), 25 DE Agosto 2020.-
Dra. Karina A. Villaverde Zoni – Secretaria
I: 13/09 – V: 14/09

Expte.: Z18 6.886/20

El Juzgado de Paz de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes a cargo del Dr. Claudio Gustavo Torres, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Osvaldo Bazante, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la calle Rivadavia Nº 997, de Sauce (Ctes), cita y emplaza por el término de 10 días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como LOTE "3", de la Manzana Nº 126; objeto de posesión en los autos caratulados: "Caratula Provisoria: Casco María Carolina C/ Quien O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva", Expte.: Z18 6.886/20, 02 de Septiembre de 2.021.-
Dr. Claudio Gustavo Torres - Juez
Dr. Pedro Osvaldo Bazante - Secretario
I: 13/09 – V: 13/09

EXPTE Nº Z25 17/20

El Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, Dto. Lavalle, provincia de Corrientes, a cargo de la Jueza, Dra. CLAUDIA LAGO, Secretaria de la Dra. María Sofía Lomonaco, en los Autos ""ALARCON DESIDERIA C/ JUAN SOSA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE Nº Z25 17/20, cita por el termino de diez (10) días al Sr. Juan Sosa, y/o a

todos los que se consideren con derecho respecto del un inmueble ubicado en Pje. Bonete, de Gobernador Martínez; Segunda Sección del Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°4487-H-, practicado y suscripto por el Agrimensor Nacional Nicolás Joaquín Nicoletti el 23 de Septiembre de 2019 y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 12 de Diciembre de 2019; conforma un polígono "A-B-C-D-A" con las siguientes medidas: de A-B: 345,82mts, de B-C: 281,83mts.; de C-D: 334,18mts.; y de D-A: 282,13mts. con una superficie total de NUEVE HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y UN CENTIAREAS (9 ha. 58 a. 51 cas.). Entre los siguientes LINDEROS s/ Catastro y s/ Mensura: al Norte: Miguel Luis Pozzer; al Este: Lorenzo Alarcón; al Oeste: Mario García y otros; y al Sur: camino vecinal (tierra). INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad Inmueble al T°1, F° 95, Año 1958; En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Municipalidad no se encontró inscripto. Y en la Dirección General de Catastro Bajo Partida Inmobiliaria: L2-133-3, cuya Prescripción Adquisitiva se halla abierto bajo el Expte Nº Z25 19/20.- Fdo. Dra. CLAUDIA LAGO, Jueza, Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, Dra. María Sofía Lomonaco, Secretaria.
Gobernador Martínez (Ctes) 01 de julio de 2021.-
Dra. Claudia Lorena Lago - Juez
Dra. Maria Sofia Lomonaco – Secretaria
I: 13/09 – V: 13/09

EXPTE Nº Z25 40/20

El Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, Dto. Lavalle, provincia de Corrientes, a cargo de la Jueza, Dra. CLAUDIA LAGO, Secretaria de la Dra. María Sofía Lomonaco, en los Autos "BALIENTE LIDIA ALIDA C/ANDREA FIDANZA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE, Nº Z25 40/20, cita por el término de diez (10) días a la Sra. Andrea Fidanza y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del un inmueble ubicado en Pje. Palermo, de la Segunda Sección del Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, que según plano de mensura Nº 3883-H-, practicado y suscripto por el Agrimensor Nacional Roque O. Canteros el 22 de junio de 2016 y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 05 de septiembre de 2016; sus medidas conforman un polígono "A-B-C-D-A" con las siguientes medidas: de A-B: 167,00 mts, de B-C: 180,00 mts.; de C-D: 167,00 mts.; y de D-A: 180,00 mts, con una superficie total de TRES HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS (3 ha. 00 a. 47 cas.). Entre los siguientes LINDEROS al Norte y al Oeste: Méndez Lucien y otros (s/Mra.) y Andrea Fidanza (s/Mra. y Cat.); al Este: Víctor Manuel López (s/Mra. y Cat.); y al Sur; calle publica s/nombre (tierra). INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad Inmueble como presunta propietaria a nombre de Andrea Fidanza, al Folio Real Matricula Nº 750 Año 1982, del Dto. Lavalle, Corrientes, Partida Inmobiliaria adjudicada L2-433-2, cuya Prescripción Adquisitiva se encuentra abierta con el Expte Nº Z25 40/20.- Fdo. Dra. CLAUDIA LAGO, Jueza, Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, Dra. María Sofía Lomonaco, Secretaria.
Gobernador Martínez (Ctes) 01 de julio de 2021.-
Dra. Claudia Lorena Lago - Juez
Dra. Maria Sofia Lomonaco – Secretaria
I: 13/09 – V: 13/09

Expte Nº Z25 17/20

El Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, Dto. Lavalle, provincia de Corrientes, a cargo de la Jueza, Dra. CLAUDIA LAGO, Secretaria de la Dra. María Sofía Lomonaco, en los Autos "INSAURRALDE ALEXIS LUCIO C/BARBARA LOPEZ DE LEYES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte Nº Z25 17/20, cita por el término de diez (10) días a la Sra. BARBARA LOPEZ DE LEYES y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del un inmueble individualizado como Fracción Lote 2, Mz. 45 S/Cat. Ubicado en la planta urbana de Gobernador Martínez; Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°4422-H-, practicado y suscripto por el Agrimensor Nacional Nicolás Joaquín Nicoletti el 6 de Marzo de 2019 y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 03 de Septiembre de 2019; conforma un polígono "A-B-C-D" con las siguientes medidas: de A-B: 20,04mts, de B-C: 10,78mts.; de C-D: 20,26mts.; y de D-A: 10;78mts. con una superficie total de DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (217,17 mts2). Entre los siguientes LINDEROS según Mensura: al Norte: Jorge Luis Alarcón (pos.); al Este: Domingo Insaurralde (Pos.) al Oeste: Roberto Molina (Pos.) y al Sur: calle Güemes (tierra); y según Catastro: Al Norte; Este y Oeste: Barbara o Barbarita Lopez de Leyes. INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 47, F° 115 N° 28.038, Año 1935 (E.M.E.); En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Municipalidad no se encontró inscripto. Y en la Dirección General de Catastro Bajo Partida Inmobiliaria: L2-71-2 (E.M.E.): Partida inmobiliaria adjudicada según mensura L2-760-1.- Fdo. Dra. CLAUDIA LAGO, Jueza, Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, Dra. María Sofía Lomonaco, Secretaria.
Gobernador Martínez (Ctes) 03 de agosto de 2021.-
Dra. Claudia Lorena Lago - Juez
Dra. Maria Sofia Lomonaco – Secretaria
I: 13/09 – V: 13/09

EXPTE Z05 18811/19

Por disposición del Juzg. C. C. F. M y Paz de Empedrado, Corrientes, cito en San Martín S/N º entre 9 de Julio y 25 de Mayo Empedrado Ctes., a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, Juez, secretaria a cargo de la autorizante, y en el marco de los autos caratulados en trámite ante esta judicatura: "VEGA DAVID C/ JOSE DANIEL MARTINEZ, DOLORES ROSA ACEVEDO Y/ O CONTRA LOS HEREDEROS DE LA SRA ORTIZ JUANA EVANGELISTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE Z05 18811/19, SE CITA Y EMPLAZA a los Sres. AGRITINO JUAN ORTIZ,

PEDRO ORTIZ y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, individualizado bajo PARTIDA INMOBILIARIA N ºF1-3621-2 del departamento de Empedrado; paraje "Lomas de Empedrado", Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo 1, F ° 52, N ° 49, año 1963 y Folio Real Matricula N °4629, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Tal cual se ordena en la providencia que para mayor comprensión se transcribe en su parte pertinente N° 7662.- Saladas, Ctes., de diciembre de 2020…. De conformidad con lo dispuesto por el art. 343 del CPCC., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta Provincia, durante dos (02) días, emplazando a AGRITINO JUAN ORTIZ, PEDRO ORTIZ y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él… NOTIFÍQUESE. FDO. DR. Sergio Fabián Olejnik JUEZ, JUZGADO C.C.F.M. Y DE PAZ DE EMPEDRADO
Dr. Sergio Fabián Olejnik (Juez)
Juzgado C.C.F.M. y de Paz de Empedrado, sito en calle SAN
MARTÍN S/N º ENTRE 9 DE JULIO Y 25 DE MAYO EMPEDRADO
CTES, EMPEDRADO 14/06/2021
Dr. Victor Samuel Barrios – Secretaria
I: 13/09 – V: 14/09

EXPTE MXP 9614/19

EL Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL CON COMPETENCIA EN FAMILIA Y MENORES, DRA. ELSA LAURA LOPEZ.,SECRETARIA Nº "2" A CARGO DEL DR ROBERTO CARLOS AYALA, EN LOS AUTOS : "PILONI, EDUARDO FERNAN C/MACIEL DE SOLARI, MARIA GRACIA, SOLARI. BENEDICTO, RODRIGUEZ DE TONIOLO MARIA AURORA Y/O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS/ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE:MXP- 9614/19, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE LEY: QUINCE(15) DIAS A LOS HEREDEROS O LEGATARIOS DE LOS SRES:MARIA GRACIA MACIEL DE SOLARI Y/O BENEDICTO SOLARI Y/O A SUS HEREDEROS,ACREEDORES Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITUADO EN LA MANZANA Nº 69,FRACCION LOTE Nº "6/A" DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE MONTE CASEROS, CORRIENTES.- CONFORME AL PLANO DE MENSURA Nº 5747-R CONFECCIONADO POR EL AGRIM. NAC.CARLOS R. AYALA SUS MEDIDAS SON: 20,46 MTS. DE FRENTE AL ESTE POR CALLE ITALIA E IGUAL CONTRAFRENTE AL OESTE., POR 47,77 MTS. DE FONDO AL NORTE E IGUAL CONTRAFONDO AL SUR., SUPERFICIE TOTAL DE 977,36 MTS CUADRADOS.- SUS LINDEROS SON: AL ESTE CON CALLE ITALIA.,AL OESTE CON LINDEROS DE JULIO C. CHALUP Y ERCILIA LARREA.,AL NORTE: CON MARIA ZINI DE OLIVERI, FLORENCIO MACIEL Y ROSANA TOLEDO.,AL SUR CON MARIA EUGENIA BAZANTE Y OTRA.PARA QUE COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCION QUE LE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO.-TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTE.-(ARTICULO:343 DEL C.P.C y C).-NOTIFIQUESE
MONTE CASEROS, CTES., 20 AGOSTO DE 2021.=
Dr. Roberto Carlos Ayala – Secretaria
I: 13/09 – V: 13/09

Expte. 51779/85

POR DISPOSCION DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 sito en la Calle 9 de Julio Nº1099 3° Piso de esta Ciudad a cargo de la DRA. SONIA ELIZABETH FILIPIGH EN AUTOS: "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ CARBALLO AMICO MARIA ANGELA S/ ORDINARIO" EXPTE. 51779/85 se ha dispuesto citar los herederos para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar defensor oficial de la Sra. MARIA ANGELA CARBALLO AMICO D.N.I. Nº 5.264.142 como lo ordena la siguiente Providencia Nº12970 Corrientes, 11 de Julio de 2019 "…hágase saber que continua con su responsabilidad hasta tanto se libren edictos citatorios de herederos Art. 53 inc.5 del C.P.C y C. como ya fuera dispuesto por auto N°10765(fs. 265… Notifíquese.
Dra. Karina Laura Silva. Sec.
I: 13/09 – V: 13/09

Expte N° PXL 21040/17

PINELLI WALTER P/ SUP. AMENAZAS DE MUERTE P. LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a WALTER ARGENTINO PINELLI, D.N.I. N° 30.955.659, argentino, nacido el 25/05/1984, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 660: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a WALTER ARGENTINO PINELLI, D.N.I. N° 30.955.659, argentino, nacido el 25/05/1984, cuyo último domicilio se desconoce, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º,

ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."
Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 06 de septiembre de 2021.
Dr Gabriel Alejandro Aldaz
I: 13/09 V: 17/09

Remates - Capital

Expte. EXP-133187/16

La señora juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco días que está abierta la Quiebra de la sociedad ABASTO DE CARNE S.R.L., CUIT N°30-71191806-6, en los autos caratulados: "ABASTO DE CARNE S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. EXP-133187/16 que tramita por ante la Secretaria N°17, a cargo de la Dra. Valeria Tadinack. Se transcribe la sentencia que así lo dispone en su parte pertinente "N°25. Corrientes, 07 de septiembre de 2021. ... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de la sociedad ABASTO DE CARNE S.R.L., CUIT: 30-71191806-6, con domicilio real denunciado en José María Rolón N°263, y con domicilio procesal en el estudio jurídico sito en calle San Martín N°1023, ambos de esta ciudad. 2°) Disponer la continuidad de la sindicatura a cargo de la Contadora Silvia Eugenia Rocha, en virtud de lo dispuesto en el art. 253, inc. 7 LCQ.- Notifíquese por cédula. 3°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art.288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los oficios respectivos, por Secretaría, vía correo electrónico. 5°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. 6°) Los acreedores de causa o título posterior al concurso preventivo podrán presentar la solicitud de verificación de los créditos por la vía del art. 202 de L.C.Q. Los acreedores que ya hayan verificado sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la Sindicatura recalcular los créditos según su estado (art. 202 LCQ).- 7°) La sindicatura deberá presentar un nuevo informe general de conformidad a lo establecido en el art. 39 L.C.Q., el día 08 de noviembre de 2021. 8°) Fijar la fecha 23 de noviembre de 2021 para dictar la resolución prevista en el art. 116 de la L.C.Q. 9°)… 10°) … 11°) … 12°) … 13°) … 14°) … 15°) Decretar la inhabilitación definitiva de la sociedad fallida, y la inhabilitación del Sr. JOSE LORENZO, D.N.I.:10.291.732 por el término de un año desde la fecha de sentencia de quiebra, la que cesará de pleno derecho el 08 de septiembre de 2022 (art. 236 de la LCQ). 16°) Intimar a la deudora, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuvieren en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) Intimar a la fallida para que en el plazo de 48 hs. ratifique domicilio procesal. 19°) … 20°) … 21°) … 22°) … 23°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE" Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. – Juez Civil y Comercial N° 9 Corrientes. Se hace saber que el SINDICO TITULAR designado en autos es la C.P.N. Silvia Eugenia Rocha, quien constituyó domicilio en Córdoba N°364.
Publíquese sin necesidad de previo pago de conformidad al art.273 inc.8 LCQ.
Secretaría N°17. Corrientes, 09 de septiembre de 2021.-
Dra VALERIA M. de los A. TADINACK
I: 10/09 V: 16/09

Sección General

Licitaciones

República Argentina
Ministerio de Agricultura, ganadería y Pesca
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Préstamo BIRF Nº 8867-AR
Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
OBRA: "Plan de Manejo Hídrico de la Zona Norte de Corrientes Cuenca del Arroyo Baí, Provincia de Corrientes"
LPN Nº -BM-COP-8867-001-O-01/2021.

Contratante: Ministerio de Producción. Gobierno de la Provincia de Corrientes.
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En La ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, a los 6 días del mes de Septiembre del año 2021, en el Salón Auditorio del Ministerio de Producción, ubicado en la calle Perú N° 982 – Primer piso y siendo las 11.00 horas, se da por iniciado el Acto de Apertura de Ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° BM-COP-8867-001-O-01/2021.– denominada "Rehabilitación de la Dinámica Hídrica del subsistema

del Arroyo Baí – Zona Norte de Corrientes."
Se encuentran presentes en este acto: en representación del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes el Director de Infraestructura y Servicios Rurales – Cr. Daniel Soto Lutz DNI N° 16.811.651, y el Dr. Ivan Angeloff DNI N° 38.870.827, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyecto, el Dr. Arnaldo Sebastian Benega DNI N° 32.836.691 y el Ing. Horacio Gallardo DNI N° 10.035.181 Y representantes de las Empresas Oferentes.
Se deja constancia que a las 10.30 horas se dio por finalizada la recepción de ofertas, las que ascienden a un total de 3 (tres) Sobres.

Nº de ORDEN	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
1º	Sabavisa S.A	$ 729.702.700,50 El precio incluye I.V.A final. No ofrece descuentos.	Póliza de Seguro de Caución Nº 262529 de la empresa Berkley Internacional Seguros S.A por un monto de $9.150.000 a Nombre del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.
2º	JCR S.A	$ 894.945.173,01 El precio incluye I.V.A final. No ofrece descuentos.	Póliza de Seguro de Caución Nº 566985 de la empresa Afianzadora Compañía de seguros S.A. Por un monto de $9.150.000 a Nombre del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.
3º	–Centro construcciones S.A - Mercar S.A - UTE	$ 792.923.238,00 El precio incluye I.V.A final. No ofrece descuentos.	Póliza de Seguro de Caución Nº 314236 De la empresa Evolución Seguros S.A Por un monto de $9.150.000 a Nombre del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.

Informado el procedimiento a seguir, se procede a la apertura de los sobres en el orden en que fueron recibidos, con el siguiente resultado:
Con las Ofertas recibidas y siendo las 11:30 horas, se procede a dar cierre al acto, suscribiendo los presentes 3 ejemplares del Acta de Apertura, se da por finalizado, previa lectura y ratificación de lo actuado, y firmado para constancia de los requirentes y las personas mencionadas.
Dr. Sebastian Benegas
Cr Daniel Soto Lutz
I: 07/09 V: 13/09

Convocatorias

Asociación de Empresas de Salud del Interior de la Provincia de Corrientes

Se convoca a los Socios de la "ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SALUD DEL INTERIOR DE LA PROV. DE CTES" a la Asamblea General Ordinaria para el día 06/10/20 a las 12,30 hs en calle Sarmiento 234 de la ciudad de Mercedes -Ctes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1°) Lectura, consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/19-20.
2°) Renovación Total de Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares (3), Vocales Suplente (3) y Comisión Revisora de Cuentas (3).-
3°) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
LA COMISIÓN DIRECTIVA.-
I: 13/09 –V: 15/09.-

Asociación Civil Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris del Barrio Bicentenario de la Patria De Goya Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris del Barrio Bicentenario de la Patria De Goya Corrientes ,Convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, , que se llevará a cabo el día 02 de Octubre de 2021, a las 18 horas, en la sede de la Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris del Barrio Bicentenario de la Patria De Goya Corrientes sito en la Mz. A Casa N°14,
Para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de (2) Socios Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración de las Memorias y Estados Contables de los años 2018,2019 y 2020
3. Elección de Autoridades de la Comisión Directiva.
4. Elección de Autoridades Comisión Revisora de Cuenta.
5. Libre uso de la Palabra, conforme al ART 37 del Estatuto Vigente; la asamblea ordinaria se celebrara sea cual fuere el numero de asociados concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria.-
María de los Ángeles Soto, Presidente.-
Andres Francisco de los Santos, Secretario.-
I: 13/09 – V: 13/09.-

Asociación Protectora de Animales Perritos Callejeros Bella Vista

SE CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES "PERRITOS CALLEJEROS BELLA VISTA" A LA ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.021, A LAS 20 HS. EN EL LOCAL DE LA CASA DE LA VCULTURA, SITO EN CALLES SALTA Y ENTRE RIOS DE ÉSTA CIUDAD, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1.-ELECCION DE 2 (DOS>) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.
2.-LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DE LOS EJERCICIOS FINALIZADOS: 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 Y 31/12/2020.
3.-RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS, POR VENCIMIENTO DE MANDATOS.
ADRIANA NATALIA BENITEZ PARODI, Presidente.-
MALVINA SOLEDAD LANZONI, Secretaria.-
I: 13/09 – V: 13/09.-

Círculo del Personal Penitenciario de la Provincia de Corrientes

LA COMISION DIRECTIVA de la entidad denominada: "CIRCULO DEL PERSONAL PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES", de conformidad a los art. 47 inc. i) del Estatuto Social Convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 6 de Octubre del año 2021, a las 19:00 horas, sito en el local Sede nuestra Institución en Av. 3 de Abril N° 57 de esta ciudad, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de 2 dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. La aprobación del balance anual del año 2019,2020.
3. Renovación del 50 por ciento (50%), de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta.
Se comunica a los señores socios de que conforme al art. 67° del Estatuto vigente, la asamblea se celebrara válidamente con la mitad más uno de los socios con derechos a voto y media hora después de la hora fijada, con cualquier número de socios presentes.
ESTER SALOME ROJO, Presidente.-
SERGIO GONZÁLEZ, Secretario.-
I: 13/09 – V: 13/09.-

Fundación Jean Piaget para el Desarrollo de la Educación y la Cultura del Nea

El Consejo de Administración de la FUNDACION JEAN PIAGET PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LA CULTURA DEL NEA , convoca a los miembros del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 2021, a las 9 hs. , en el local de su sede social sito en calla Lavalle N° 50 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos miembros para firmar el acta.
2) Razones de la convocatoria fuera del plazo estatutario.
3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros que integran los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado al 31/12/2020.
4) Elección de miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.
Lic. Fernanda Rodríguez García, Vice-Presidenta.-
I: 13/09 – V: 13/09.-

Cooperativa de Trabajo El BUEN Camino LIMITADA

El consejo de administración de la cooperativa de trabajo "El Buen a Camino" Ltda. Matricula Provincial N° 451/09. Matricula Nacional N° 36078/09. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de septiembre de 2021 a las 10:30hs en Avenida Independencia 5.500, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:
1.-Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2.-Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3.-Consideración del ejercicio económico N°9 (iniciado 01 enero 2016 y finalizado 31 dic2016). Ejercicio económico N° 10 (iniciado 01 enero 2017 y finalizado 31 dic. 2017). Ejercicio económico N° 11 (iniciado 01 enero 2018 y finalizado 31 dic. 2018). Ejercicio económico N° 12 (iniciado 01 enero 2019 y finalizado 31 dic. 2019). Ejercicio económico N°13 (iniciado 01 enero 2020 y finalizado 31 dic 2020). En cada caso, cada ejercicio económico comprende: memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de flujo efectivo, cuadro de bienes de uso, cuadro de previsiones y reservas, estado de reconstrucción de reservas, inventario general, padrón de asociados, planillas de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados ,informe del Sindico, nomina del Consejo de Administración.
1.-Renovación de autoridades. Elección de consejeros y síndicos, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social. A saber 3 consejeros titulares por 3 años, 2 vocales suplentes por 3 años. Sindico titular y sindico suplente por 3 años respectivamente.
La Comisión Directiva.-
I: 13/09 – V: 13/09-

Escuela Taller de Adaptación y Capacitación Laboral N° 1 Harold Andres Fores

La Comisión Cooperadora de la ESCUELA TALLER DE ADAPTACION Y CAPACITACION LABORAL N° 1 "HAROLD ANDRES FORES" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 2021 a las 15,00 hs en el local Escolar sito en las calle Tilcara y Picasso 3950 del Barrio Serantes de Corrientes Capital para tratar los siguientes temas ORDEN DEL DIA 1)Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios económicos del 01/02/2019 al

31/01/2020 y el ejercicio del 01/02/2020 al 31/01/2021.
2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cinco vocales titulares, tres vocales suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas: dos titulares y dos suplentes.
3) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.-

Juan Luciano Figuerero, Presidente.-
Santiago Sarasua, Secretario.-
I: 13/09 – V: 13/09.-

Partidos Políticos

Partido Compromiso Federal (Cf)

El juzgado Civil y Comercial N° 3 y Electoral de la Provincia de Corrientes, con asiento en el 3er piso del Edificio sito en calle 9 de Julio 1099, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 punto 2 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos n° 3767, en los autos caratulados *"PARTIDO JUNTOS SOMOS MAS S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERíA JURÍDICA-POLíTICA (PROVINCIAL)"* EXPTE N° EL3 8252/13, dispuso proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, por tres (03) días del INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO del partido (PROVINCIAL), bajo el nombre partidario, "PARTIDO COMPROMISO FEDERAL" y su sigla (CF), emblema y/o símbolo adoptado, en los términos de lo establecido por el Art. 12 de la Ley Nº 3767. En Corrientes Capital, a los 8 días del mes de septiembre del año 2021. FDO- MARCOS HUMBERTO DANUZZO, Interventor y Apoderado. Partido COMPROMISO FEDERAL.-

Marcos Humberto Danuzzo
I: 09/09 V: 13/09

Sección Comercial

Testimonios

DRACMA S.R.L.

Por Escritura Nº 137 autorizada en esta ciudad el 28/04/2021, por la Escribana Fabiana Ma. Argañaraz, comparecieron por una parte, los socios de "DRACMA S.R.L." CUIT 30-71050849-2, con domicilio legal en la calle Rivadavia 1124 de esta ciudad, JULIO MANUEL DIEZ, DNI 16.625.187, CUIT 20-16625187-8, nacido el 12/11/63, domiciliado en la calle Rivadavia 1122 de esta ciudad; y SILVIA INGRID YORDAN, DNI 21.798.597, CUIT 27-21798597-3, nacida el 11/10/70, domiciliada en la calle Belgrano 1629 de esta ciudad, divorciados de sus primeras nupcias, y por la otra ASTRID DIEZ, DNI 37.810.157, CUIL 27-37810157-9, nacida el 11/11/93; NICOLE DIEZ, DNI 39.564.669, CUIL 27-39564669-4, nacida el 16/04/96, ambas solteras hijas de Julio Manuel Diez y Silvia Ingrid Yordan, domiciliadas en la calle Belgrano 1629 de esta ciudad, argentinos nativos; a formalizar los siguientes actos: I) Reconducción de la Sociedad, II) adjudicación de cuota social y III) modificación del contrato constitutivo. Los socios decidieron prorrogar el plazo de duración, y para ello modificaron la cláusula, que quedó redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Plazo de Duración: La duración de la Sociedad se fija en 99 años a contar desde el 21/05/2013, que podrá ser prorrogada o disminuida por decisión unánime de los socios". II) También concurrieron por si, a los efectos de dar cumplimiento al fallo judicial Nº 221 del 19/04/2017 en autos caratulados: JULIO MANUEL DIEZ Y YORDAN SILVIA INGRID S/ DIVORCIO, expediente Nº 143245/16 que tramitó ante el Juzgado de Familia Nº 1 de esta ciudad de Corrientes, por lo que: Silvia Ingrid Yordan, titular de 250 cuotas sociales de $ 100 cada una, transmitió a Título de Adjudicación de la siguiente manera: a JULIO MANUEL DIEZ, 248 cuotas sociales de $ 100 cada una, a favor de ASTRID DIEZ, 1 cuota de $ 100 y a favor de NICOLE DIEZ, 1 cuota $ 100. En consecuencia, son socios de "DRACMA S.R.L." JULIO MANUEL DIEZ con el 98 %, ASTRID DIEZ, con 1% y NICOLE DIEZ con 1%. Se modificó la cláusula quinta que quedó redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de capital social de Pesos Cien ($100) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el Señor JULIO MANUEL DIEZ, suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (498) cuotas sociales de pesos Cien ($ 100) cada una, lo que hace un capital total suscripto e integrado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 49.800); la Señorita ASTRID DIEZ, suscribe una (1) cuota social de pesos Cien ($ 100), lo que hace un total suscripto e integrado de PESOS CIEN ($ 100); la Señorita NICOLE DIEZ, suscribe una (1) cuota social de pesos Cien ($ 100), lo que hace un total suscripto e integrado de PESOS CIEN ($ 100). CADA CUOTA DA DERECHO A UN VOTO. SOCIO GERENTE: JULIO MANUEL DIEZ, DNI 16.625.187,
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2583-21 Caratulado DRACMA S.R.L S/Insc. de Cesión de Cuotas.-
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-09-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 13/09 – V: 13/09

SRQ S.R.L.

DENOMINACION: SRQ SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOMICILIO LEGAL: Belgrano Nº 340 de la Ciudad de Mercedes. Corrientes Capital.
OBJETO SOCIAL:
DURACION: El plazo de duración de la sociedad, se fija en Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
SOCIOS: SILVIA ROSANA QUINTANA, Documento

Nacional de Identidad Nº 20.815.833, CUIT:27-20815833-9, nacido el 14 de septiembre de 1969, de 52 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con JOSE EDUARDO VIANA, de oficio Docente; JOSE EDUARDO VIANA, Documento Nacional de Identidad Nº 11.130.986, CUIL:20-11130986-9, nacida el 19 de marzo de 1954, de 67 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con SILVIA ROSANA QUINTANA, de oficio Electricista; JOSE FRANCISCO VIANA, Documento Nacional de Identidad Nº 44.646.654, CUIL:20-44646654-3, nacido el 6 de enero de 2003, de 18 años de edad, de estado civil soltero, estudiante; JOSE MARIA VIANA; Documento Nacional de Identidad Nº 43.746.872, CUIL:23-43746872-9, nacido el 30 de agosto de 2001, de 20 años de edad, de estado civil soltero, estudiante; todos domiciliados en la Calle Belgrano Nº 340 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, de nacionalidad argentinos nativos.
CAPITAL SOCIAL: constituye la suma de $800.000; 1) la socia SILVIA ROSANA QUINTANA, la cantidad de TRESCIENTOS (300) en cuotas de pesos UN MIL ($1.000) cada una, por un total de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000). 2) el socio JOSE EDUARDO VIANA la cantidad de TRESCIENTOS (300) cuotas de pesos UN MIL ($1.000) cada una, por un total de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000). 3) el socio JOSE FRANCISCO VIANA la cantidad de CIEN (100) cuotas de pesos UN MIL ($1.000) cada una por un total de CIEN MIL ($100.000). 4) el socio JOSE MARIA VIANA la cantidad de CIEN (100) cuotas de pesos UN MIL ($1.000) cada una por un total de CIEN MIL($100.000).
LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION: Mercedes-Corrientes, 28 / 06 / 2021. Instrumento privado.
ORGANO DE DIRECCION: la administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por JOSE EDUARDO VIANA, Documento Nacional de Identidad Nº 11.130.986, quien revestirá el cargo de SOCIO GERENTE por todo el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido solo por justa causa.
BALANCE GENERAL: Anualmente cerrara su ejercicio el 31/12.
REUNION DE SOCIOS: Las resoluciones sociales se adoptaran en Reunión de Socios que podrán ser requeridas por cualquiera de los socios y deberán ser convocadas y notificadas de la fecha de su realización con una anterioridad de diez días. -
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1976-21 Caratulado S.R.Q. S.R.L S/Insc. de Constitucion.-
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-09-2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 13/09 – V: 13/09

ELEPRINT S.A.

PRIMER TESTIMONIO – ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y UNO – PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO PRIVADO – ACTUACION NOTARIAL Nº BAA016363407. REQUIRIENTE "ELEPRINT SOCIEDAD ANONIMA, CUIT Nº 30-51664554-3, Inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de la Plata, Libro dos, Folio 302, Registro 1.103 de Contrato de Sociedad Anónima, con domicilio legal en Calle 123 Nº 1810, Beriso, Provincia de Buenos Aires, conforme ACTA DE DIRECTORIO Nº 2487, en la Ciudad de Beriso, a los 12 días del mes de Diciembre de 2020. El Sr. Presidente Jorge Luis Weis DNI Nº 11.377.220, Autoriza la apertura de sucursal en calle Pago Largo Nº 1260, Piso 2º, Dpto. "B", Provincia de Corrientes y designa como represente al Sr. Daniel Alejandro Vinaccia, DNI Nº 22.863.361, con domicilio legal en calle Pago Largo Nº 1260, Piso 2º, Dpto. "B", C.P. 3400, Corrientes Capital.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2186-21 Caratulado ELEPRINT. S.A. S/Insc. de Sucursal.-
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-08-2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 13/09 – V: 13/09

Avisos varios

LA CLARITA S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de La Clarita S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de octubre de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Pago Largo N° 1.073, de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, a los fines de tratar el siguiente: Orden del día:
1) Designación de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de resultados, cuadros, anexos e inventario correspondiente al ejercicio económico Nº 45 (cuarenta y cinco) finalizado el 31 de diciembre de 2020.-
3) Destino de las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.-
4) Aprobación de la gestión del Directorio.-
5) Elección de Directores por un nuevo periodo.-
La Comisión Directiva.-
I: 13/09 – V: 17/09.-

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar